



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

OJO MODIFICADA POR LA ORDENANZA 1608

Bolívar, 16 de Noviembre de 1995
REF. EXP. N° : 3174/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanción con fuerza de:

ORDENANZA N° : 1153/95

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo a proceder a la enajenación a título oneroso, previa tasación oficial y por venta directa, en las condiciones que autorizan los Arts 55 y 159 -apartado 3- Inciso F) de las viviendas municipales que, ocupan actualmente y desde hace varios años, los agentes municipales : PRIETO, Estela CICCARELLI Tomás; GAJATE, Horacio Alberto y SOROA, Juan Alberto ; cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcelas 8, 9, 10 y 5 respectivamente' y en el orden citado.

ARTICULO 2°: Las ventas autorizadas por la presente, se efectuarán previa tasación oficial y en condiciones similares en cuanto a monto de las cuotas y plazo de pago, que los planos de vivienda construidos con financiación del Instituto Provincial de la vivienda.

ARTICULO 3°: El importe de la cuota resultante deberá ser descontado del haber mensual en tanto los adquirentes pertenezcan a la planta de personal de la Municipalidad de Bolívar

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 14 días del mes de Noviembre de 1995.

Sr José Alfredo
Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR
MEM. DE ENTRADAS
No. 1893 FOLIO 272



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.